

## RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Decimotercer Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2024", solicitado por el Área de Igualdad, por importe de 671,40 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local". Por ello:

## RESUELVO

**Primero.-** La aprobación y cumplimiento del "Decimotercer Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2024".

**Segundo.-** Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
La Staff del Servicio de Presupuestos  
Esperanza Rodríguez López

EL CONCEJAL DELEGADO DEL  
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Carlos M<sup>a</sup>. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNOLOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARIA ESPERANZA Fecha Firma: 04/03/2024 13:44 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 05/03/2024 10:36 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/03/2024 12:08 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 05/03/2024 12:10 Emitido por: FNMT-RCM





De conformidad con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, le curso solicitud de Transferencias de Crédito para el Presupuesto de 2024 del Área de Igualdad.

La Staff del Servicio de Presupuestos  
Esperanza Rodríguez López.

## INTERVENCIÓN

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.málaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wUnrYmlARjVR8CmAwGtW7Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Esperanza Rodríguez López	Firmado	01/03/2024 09:02:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wUnrYmlARjVR8CmAwGtW7Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wUnrYmlARjVR8CmAwGtW7Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**D. Carlos Conde O'Donnell**  
**TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA,**  
**RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD**

Por la presente, informo:

1.- Que la Sección de Igualdad tiene la necesidad de suplementar la aplicación presupuestaria 27-2314-20900 PAM 2303 en la cantidad de 671,40 € y la disminución de 671,40 € en la 27-2314-22606 PAM 2303.

Se hace necesaria esta transferencia de créditos debido a que ha surgido la necesidad en el desarrollo de la organización de la "Carrera Mujeres Contra el Cáncer Ciudad de Málaga 2024", Edición X, que se va a celebrar el próximo 17 de marzo, el pago de unas tasas de ocupación de espacio portuario, las cuales no están incluidas en el contrato menor que se está tramitando para la organización del evento, dicho gasto no ha sido previsto en el presupuesto porque inicialmente se asumía en el contrato del servicio.

2.- En cuanto a la aplicación presupuestaria que se propone disminuir, 27-2314-22606 PAM 2303, indicar que esta minoración se puede llevar a cabo porque que no se va a realizar una conferencia con el colegio de periodistas prevista dentro de las actuaciones a realizar con motivo de la efemérides del 8 de marzo con presupuesto municipal por un importe reservado de 1.000 €, dicha actuación se va a llevar a cabo con el Convenio suscrito con la Junta de Andalucía, dentro del Proyecto "Málaga Ciudad Corresponsable", por lo que no se altera el normal funcionamiento de las actuaciones previstas y por tanto, se garantiza la no perturbación del Servicio.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES,  
DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD,  
P.D. Ilma. Junta de Gobierno Local,

P.S., El Teniente Alcalde Delegado de Vivienda y  
Regeneración Urbana

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CBARfnNSokV0BmhCacfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	29/02/2024 12:21:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CBARfnNSokV0BmhCacfwlQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CBARfnNSokV0BmhCacfwlQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PETICION DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2024				P T C
<b>ÁREA QUE PROPONE LA TRANSFERENCIA</b> <i>ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</i>				
- Partida que se propone SUPLEMENTAR				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	ACTUACIÓN	IMPORTE
27	2314	20900	2303	<u>671,40</u> Euros
- Partida/s que se propone/n DISMINUIR				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	ACTUACIÓN	IMPORTE
27	2314	22606	2303	671,40 Euros
				Euros
				Euros
				Euros
				Euros
				Euros
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>				<u>671,40</u> Euros
Documentos que se adjuntan:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>● INFORME PROPUESTA</li> <li>● RC definitiva.</li> <li>●</li> </ul>				
Observaciones del Servicio de Gestión Contable:				
Observaciones del Área de Fiscalización:				
<b>EL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD, P.S., El Teniente Alcalde Delegado de Vivienda y Regeneración Urbana</b>  Fdo.: Francisco Javier Pomares	<b>EL JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES</b>	<b>EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE</b>	<b>EL INTERVENTOR GENERAL DE FONDOS</b>	
FECHAS DE SALIDA DEL DOCUMENTO EN CADA FASE				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0d7zByASnQBjJsJoZLMT6w==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	29/02/2024 09:42:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0d7zByASnQBjJsJoZLMT6w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0d7zByASnQBjJsJoZLMT6w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+G0tXQdSlH6QwoRwzQZZ2g==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Esperanza Rodríguez López	Firmado	01/03/2024 09:03:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+G0tXQdSlH6QwoRwzQZZ2g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+G0tXQdSlH6QwoRwzQZZ2g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	0d7zByASnQBjJsJoZLMT6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	29/02/2024 09:42:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0d7zByASnQBjJsJoZLMT6w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0d7zByASnQBjJsJoZLMT6w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+G0tXQdSlH6QwoRwzQZZ2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Esperanza Rodríguez López	Firmado	01/03/2024 09:03:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+G0tXQdSlH6QwoRwzQZZ2g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+G0tXQdSlH6QwoRwzQZZ2g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**RC**

Clave operación **101**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA  
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:  
Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2.024**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>27</b>	<b>2314</b>	<b>22606</b>	<b>22024006565</b>	<b>671,40</b>	
<b>REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS</b>					

Importe	Importe EUROS
<b>SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS .</b>	<b>671,40</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

Texto libre

**PTC PARA SUPLEMENTAR APLICACIÓN 27-2314-20900 PAM 2303**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220240005630**

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con  
Fecha **23/02/2024**

Código Seguro De Verificación	+ALcKC38F8qXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	23/02/2024 13:42:14
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ALcKC38F8qXhVse4Qut8Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+ALcKC38F8qXhVse4Qut8Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 13 PTC 2024

Fecha: 01/03/2024

Grupo Apuntes:

TRANSFERENCIA

Texto Explicativo: 13 PTC IGUALDAD 2024

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	27 2314 20900 CANONES			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			671,40	
G	27 2314 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-671,40	

Suma Total .....



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 13º EXPEDIENTE DE MODIFIC. PRESUPUESTARIA "TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO" ÁREA DE IGUALDAD

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según consta en el informe del Servicio de Presupuesto del Ayuntamiento se propone la tramitación de un expediente de modificación de créditos por transferencias a petición del Área de Igualdad, motivando que es necesario consignar crédito en la aplicación que se detalla en el apartado segundo del presente informe, al no existir en el ejercicio vigente consignación suficiente para hacer frente al pago de unas tasas de ocupación de espacio portuario, no incluidas en el contrato menor que se está tramitando para la organización de la "Carrera Mujeres Contra el Cáncer Ciudad de Málaga 2024", dicho gasto no ha sido previsto en el presupuesto porque inicialmente se asumía en el contrato del servicio.

Se pone de manifiesto en el informe de petición de transferencia de crédito que acompaña al expediente que la disminución de consignación en esta aplicación presupuestaria no altera el normal funcionamiento de los servicios.

La propuesta de modificación del Presupuesto General corresponde a transferencias de crédito entre mismas áreas de gastos y se realiza en aplicación de lo establecido en el art. 179 del TRLRHL y art. 40 del RD. 500/1990 y a su vez dentro del mismo programa de gasto como dispone la Base 8ª de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo las limitaciones impuestas por los artículos 180 del TRLRHL y 41 del RD. 500/1990. Dicha modificación propuesta no afecta al importe total del presupuesto.

Se adjunta documentos RC de las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del RD. 500/1990 así como documento PTC de petición de transferencia de crédito en aplicación a lo establecido en la Base de ejecución nº 8.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Los capítulos y aplicaciones presupuestarias en las que se propone la modificación presupuestaria son las siguientes:

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA				
ESTADO DE GASTOS				0,00
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	DESCRIPCIÓN
2024	27 2314 22606 2303		-671,40	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
2024	27 2314 20900 2303		671,40	CÁNONES

TERCERO.- Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Código Seguro De Verificación	7Yfc2cIxX62kPq5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	04/03/2024 12:11:24
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Yfc2cIxX62kPq5+7LWfFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el ejercicio 2024 se deben considerar activas las reglas fiscales.  
La modificación que se propone no afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni supone un mayor gasto computable en la Regla de gasto.

**CUARTO.- Órgano competente.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha de firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL  
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Yfc2cIxX62kPq5+7LWfFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	04/03/2024 12:11:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Yfc2cIxX62kPq5+7LWfFw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Yfc2cIxX62kPq5+7LWfFw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## INFORME:

**Asunto:** Decimotercer Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto señalado informa:

### Primero:

De acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, el Área de Igualdad, ha remitido propuesta de transferencia de crédito.

### Segundo:

Éste constituye el Decimotercer Expediente de transferencias de créditos del Presupuesto Municipal de 2024, que se tramita. En él se proponen suplementos por importe de 671,40 €, encontrándose financiados con minoraciones por el mismo importe.

### Tercero:

El Área informa, que la aprobación de la propuesta presentada no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

### Cuarto:

Dicha propuesta ha sido informada y fiscalizada por la Intervención General, por lo que se deduce que la presente PTC cumple lo regulado en la Base Octava de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga vigente, el artículo 179 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 abril.

La resolución de la presente PTC se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### Quinto:

Las transferencias de créditos propuestas entrarán en vigor, si así se estima pertinente, desde la fecha de aprobación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

Málaga, fecha de la firma electrónica  
La Staff del Servicio de Presupuestos  
Esperanza Rodríguez López.

Código Seguro De Verificación	1VquZ9nbgx/mT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	04/03/2024 13:39:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1VquZ9nbgx/mT8Bqqjh7xw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1VquZ9nbgx/mT8Bqqjh7xw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

